



2/2023

BOLETÍN DE NOTICIAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y NORMATIVA LABORAL EN EXTREMADURA

El boletín de noticias de la Dirección General de Trabajo, de la Junta de Extremadura, se envía gratuitamente, mediante correo electrónico, a las personas, empresas y entidades interesadas en recibir información y noticias de interés sobre prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social empresarial (RSE) y normativa laboral.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

[DECRETO 68/2023, DE 31 DE MAYO, POR EL QUE SE FIJA EL CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2024.](#)

NORMATIVA

[REAL DECRETO-LEY 4/2023, DE 11 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA AGRARIA Y DE AGUAS EN RESPUESTA A LA SEQUÍA Y AL AGRAVAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SECTOR PRIMARIO DERIVADO DEL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA Y DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, ASÍ COMO DE PROMOCIÓN DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO TERRESTRE POR PARTE DE LOS JÓVENES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EPISODIOS DE ELEVADAS TEMPERATURAS.](#)

Disposición final primera. Modificación del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Con salvaguarda de su rango, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, queda modificado como sigue:

Uno. Queda suprimido el apartado 5 del anexo III.

Dos. Se introduce una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional única. Condiciones ambientales en el trabajo al aire libre.

1. Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.

2. Las medidas a las que se refiere el apartado anterior derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora. En aplicación de lo previsto en esta disposición y en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurran fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora.

3. En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.

4. Esta disposición adicional será de aplicación a todos los lugares de trabajo, incluidos los del artículo 1.2»

ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACTUACIÓN

[ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA 2022-2025.](#)

[VIII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES \(2020-2023\).](#)

[ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023-2027.](#)

DOCUMENTOS

[RESPUESTAS A LAS CUESTIONES MÁS FRECUENTES FORMULADAS EN RELACIÓN AL REAL DECRETO 487/2022, DE 21 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.](#) MINISTERIO DE SANIDAD.

ENLACES

[- Portal de información de la Junta de Extremadura \(prevención y seguridad en el trabajo\)](#)

Página oficial de información de la Junta de Extremadura.

[- Observatorio de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura](#)

El Observatorio de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura es una herramienta activa, dinámica y de consulta, a disposición de las empresas extremeñas o con sede en Extremadura, cuyo objetivo es el asesoramiento para la puesta en marcha de prácticas responsables en materia social, medio ambiental, económica y de transparencia.

REDES SOCIALES

<https://twitter.com/siprevex>

<https://www.facebook.com/siprevex>

<https://www.instagram.com/siprevex>

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

La Dirección General de Trabajo facilita información y asesoramiento sobre prevención de riesgos laborales y responsabilidad social empresarial, en las siguientes unidades administrativas:

Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Avenida de Valhondo

Edificio Tercer Milenio

Módulo 6. 1ª Planta.

06800 Mérida

Teléfonos: 924 00 52 53 - 924 00 52 56 - 924 00 52 57

Correo: ssst@juntaex.es

Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) en Badajoz:

Polígono El Nevero. Avda. Miguel de Fabra, 4
06006 Badajoz
Teléfono: 924014700
Correo: cesslaba@juntaex.es

Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) en Cáceres:

Polígono Las Capellanías. Calle Hilanderas, 15
10005 Cáceres
Teléfono: 927006912
Correo: cesslacc@juntaex.es

Oficina de Responsabilidad Social Empresarial:

Avenida de Valhondo
Edificio Tercer Milenio
Módulo 6. 1ª Planta.
06800 Mérida
Teléfonos: 924 00 56 02 - 924 00 76 21
Correo: oficina.rse@juntaex.es

SUSCRIPCIONES

Puede solicitar la suscripción para recibir el boletín SIPREVEX en el correo: siprevex@juntaex.es